



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La apertura intempestiva que habilita la circulación de vehículos por calle San Luis y su continuación por la Av. Juan Domingo Perón en ambos sentidos de circulación, en en el marcos de las obras de repavimentación y mejoras de desagües pluviales en intersección de la Ruta Provincial N° 90 y Ruta Provincial N° 21 ("Dos Rutas"), y;

CONSIDERANDO: Que, la obra comenzó su ejecución a principios del mes de noviembre de 2021, contemplando el hormigonado en todas las zonas de frenado generadas por el tránsito pesado para evitar que se sigan produciendo distintos tipos de ondulaciones y abollamientos que deterioran el asfalto, y mejoras en los desagües pluviales.

Que, a la fecha, la obra continúa sin concluir, habiendo informado el Secretario de Obras y Servicios Públicos a un medio local en nota publicada el 16 de marzo pasado, que "no hay demoras en los tiempos de ejecución" y que "tendrá por delante 60 días más de trabajo antes de estar finalizada".

Que, habiéndose vencido el plazo enunciado la obra aún no se encuentra finalizada.

Que, la habilitación de circulación mencionada en el visto de la presente, genera una situación de caos vehicular al no estar correctamente señalizado o indicado la reapertura de una arteria que se encuentra cortada hace más 9 meses.

Que, es necesario disminuir los riesgos viales que esta reapertura reciente puede generar.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Arbítrense las medidas de señalización y prevención vial pertinentes para indicar la reapertura de la circulación vehicular por las Av. Juan Domingo Perón, San Martín y San Luis.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2799 Sala de Sesiones, 03 de Agosto de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

